



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 16 de Octubre de 1987

Número 75

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 323/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado La Comunidad, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04267 de fecha 14 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado La Comunidad, Municipio de Temascaltepec, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de abril de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de abril de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar la Unidad de Dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 15 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo

85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 1 de julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del ejidatario sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 16 de Oct. de 1987 | No. 75

**SUMARIO:**

**SECCION PRIMERA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **LA COMUNIDAD, Municipio de Temascaltepec, Méx.**

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Municipio de Temascaltepec, Méx.**

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado **OJO DE AGUA, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES:** 3909, 3910, 3929, 3897, 3911, 3715, 3957, 3709, 3708, 3908, 3877, 3871, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3976, 3978, 3979, 3980, 3981, 3872, 3870, 3885, y 3832.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3921, 3915, 3906, 3916, 3920, 3907, 3977, y 3881.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de Privación de Derecho Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedo oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 24 de abril de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y lo relativo a los 43 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo,

la asamblea solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios por venir las cultivando desde hace más de dos años en forma pacífica, pública y sin perjuicio de terceros, así mismo esta Comisión Agraria Mixta resuelve: que no es procedente lo solicitado toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los Artículos 200, 220 y 307 Fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlo de sus Derechos Agrarios y cancelar su correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 24 de abril de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado La Comunidad, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C: 1.—Juan Luján Avilés. En consecuencia se cancela el certificado de Derechos Agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—01887101.

**SEGUNDO.**—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudica la Unidad de Dotación de referencia por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado La Comunidad, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, al C: 1.—Armando M. Hernández Avilés. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado La Comunidad, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 1 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, Lic. **Victor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 618/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04883 de fecha 8 de junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicado en el Ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 12 de marzo de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 21 de marzo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución y se canceló el certificado de Derechos Agrarios que se expidió con duplicidad en favor del ejidatario que se cita en el tercer punto resolutive de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de julio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecedad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 29 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no

así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 21 de marzo de 1987; el acta de desavecedad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 21 de marzo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Isaías González Ocampo y 2.—Raúl Reyes Ramírez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—..... 01887026 y 2.—01887028.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—David González López y 2.—Olga Hernández Vda. de Reyes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Se cancela el certificado de derechos agrarios número: 1.—02509207. En virtud de haberse expedido por duplicidad en su favor al C.: 1.—Roberto Baranda, en el ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, quedando amparados sus derechos agrarios con el certificado número: 1.—01887000.

**CUARTO.**—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado San Miguel Oxtotilpan, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 24 días del mes de Julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

**VISTO** para resolver el expediente número 651/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Ojo de Agua, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04265 de fecha 13 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Ojo de Agua, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 19 de marzo de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de marzo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de

dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 5 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 16 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la Acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de marzo de 1987, el Acta de Desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de marzo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Ojo de Agua, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Cruz Leobardo, 2.—Gómez Juan, 3.—Gómez Inocente, 4.—Gómez Agustín, 5.—Gómez Maximino, 6.—Gómez Alberto, 7.—Gómez Jesús, 8.—Gómez Manuel, 9.—Robles Trinidad, 10.—Sixto Juan, 11.—Hernández Pastor, 12.—Gómez Manuel, 13.—Hernández Carlos, 14.—Reyes Isidro, 15.—Hernández Aurelio, 16.—Garduño Fidel, 17.—Garduño Herculano, 18.—Reyes Juan, 19.—Reyes Esteban, 20.—Gómez Antonio, 21.—Gómez José, 22.—Reyes Atanacio, 23.—Gómez Inocente, 24.—Gómez Manuel, 25.—Bárceñas Porfirio, 26.—Gómez Gilberto, 27.—Gómez Julio, 28.—Gómez Jesús, 29.—Cruz Silverio, 30.—Gómez Cruz Apolinar, 31.—Martínez Reyes Agustín, 32.—Garduño Arroyo Juvenino, 33.—Gómez Robles Modesto, 34.—Gómez B. Maximino, 35.—Cruz Bautista Antonia y 36.—Luciano Bautista Benitez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—.....

00510983, 2.—00510984, 3.—00510985, 4.—00510986, 5.—00510987, 6.—00510988, 7.—00510989, 8.—00510990, 9.—00510991, 10.—00510992, 11.—01206125, 12.—..... 01206126, 13.—01206127, 14.—01206130, 15.—01206131, 16.—01206133, 17.—01206134, 18.—01206136, 19.—..... 01206137, 20.—01206138, 21.—01206139, 22.—01206141, 23.—01206142, 24.—01206143, 25.—01206144, 26.—..... 01206145, 27.—01206146, 28.—01206147, 29.—01206150, 30.—02093389, 31.—02093393, 32.—02093398, 33.—..... 02093401, 34.—02093403, 35.—02093405 y 36.—02093408.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos; en el ejido del poblado denominado Ojo de Agua, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ma. del Carmen Hernández, 2.—Néstor Cruz Robles, 3.—Domingo Gómez Mercado, 4.—Daniel Gómez Cruz, 5.—Martín Gómez Cruz, 6.—Abino Gómez Cruz, 7.—Graciano Gómez Gómez, 8.—Cecilio Gómez Cruz, 9.—Fausto Gómez Gómez, 10.—Crescenciano Gómez Cruz, 11.—Bernabé Hernández Gómez, 12.—Valentín Gómez Gómez, 13.—Damiana Bárceñas Robles, 14.—Luciano Reyes Arroyo, 15.—Nicomedes Hernández Gómez, 16.—Saturnino Reyes García, 17.—Rigoberto Garduño Hernández, 18.—Bruno Hernández Gómez, 19.—Leodegario Reyes García, 20.—Marcos Gómez Zarco, 21.—María de la Luz Gómez S., 22.—Eloy Hernández Gómez, 23.—José Gómez Cruz, 24.—Francisco Gómez Bárceñas, 25.—Enrique Gómez Cruz, 26.—Rutilio Cruz Robles, 27.—Rigoberto Hernández Bárceñas, 28.—Cidronio Pérez Avilés, 29.—María Cruz Bautista, 30.—Felisa Gómez Bárceñas, 31.—Caciano Gómez Gómez, 32.—Alfonso Bárceñas Gómez, 33.—Roberto Arroyo Cruz, 34.—Aureliano Zarco Archundia, 35.—Gregorio Gómez Paniagua y 36.—Concepción Peñaloza Gabriel. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Ojo de Agua, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos, notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de Julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Monets de Oca.**—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. No. 315/987, BASILISA VELAZQUEZ DE GOMEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Av. de Acercamiento Nacional s/n., en Villa de Allende, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 52.00 metros y linda con lote del señor Aurelio Salgado; AL SUR: 52.00 metros y linda con casa de la señorita María del Carmen Mercado; AL ORIENTE: 16.00 metros y linda con Calle de ubicación Av. Acercamiento Nacional; AL PONIENTE: 16.00 metros y linda con casa de la señora Elvira Ocampo. Teniendo dicho inmueble una superficie de 9-07-68 Has.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el precio objeto de la información lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 31 de Agosto de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3909.—7, 13 y 16 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. No. 314/987, BASILISA VELAZQUEZ ARIAS, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido en Villa de Allende, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 9.45 metros y linda con un arroyo; AL SUR: 8.25 metros y linda con la Calle de Alvaro Obregón; AL ORIENTE: 46.40 metros y linda con Nicolás Victoria; AL PONIENTE: 51.25 metros y linda con Ofelia Díaz López. Dicho inmueble tiene una superficie de 420.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 31 de Agosto de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3910.—7, 13 y 16 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 560/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por los señores Lics. Marcelo Santana González y/o Jesús Hernández Vázquez y/o Gloria Burgos Ortega, en su carácter de apoderado de la empresa Industria Molinera de San Bartolomé, S. A., se señalaron las Doce Horas del Día Tres de Noviembre del Año en Curso para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente negocio haciéndose saber que el precio que los peritos fijaron al bien por rematar y que lo es camioneta marca Chevrolet tipo pick-up modelo 1980 en color blanco, serie número - - - - - 1703LKM100971, Registro Federal de Automóviles: 504151; hecho en México, llantas con un cuarto de vida, de tracción estándar, sin marcar kilometraje, completamente áustero, en muy mal estado de uso, lo es por la cantidad de \$ 1'376,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS), y en consecuencia, expédase los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, convocándose postores.—Lerma de Villada, Méx., a 22 de Septiembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Méndez Carbajal.—Rúbrica.

3929.—8, 14 y 16 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

En el expediente número 85/987, el Sr. Lic. MANUEL PEREZ GARRIDO, promueve en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del Sr. Miguel Angel Garciafigueroa Garcia, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión que ha tenido el de cujus, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Acatitlán, Municipio de Texcalitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 25.00 metros y linda su vendedor Sr. Bulmaro Arce Rojas; AL PONIENTE: 10.30 metros y linda con Calle Benito Juárez; AL NORTE: 25.00 metros y colinda con propiedad del de Cujus Miguel Angel Garciafigueroa Garcia; AL SUR: 25.00 metros y linda con Elizabeth Rubio Millán, con una superficie de 438.00 metros cuadrados.

El cual se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, para los que se crean con derecho lo deduzcan en términos de ley en este Juzgado, dado en Sultepec, a los dieciocho días del mes de Septiembre de 1987.—El Secretario, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.

3897.—7, 13 y 16 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. No. 312/987, FIDEL DIAZ BÑIGUEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Alvaro Obregón número II del poblado de San José Villa de Allende, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 19.70 metros y linda con Tomás Sánchez y León Vilchis; AL SUR: 19.60 metros y linda con Calle de Alvaro Obregón; AL PONIENTE: 33.00 metros, y linda con Manuel Marmolejo; AL ORIENTE: 33.00 metros y linda con Nemesio Alvarez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 31 de Agosto de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3911.—7, 13 y 16 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

## MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.

LUIS CAMPUZANO GONZALEZ, en el expediente número 87/87, que se tramita en este H. Juzgado, la demanda al Divorcio Necesario, por la causal prevista en las fracciones VIII y IX, del artículo 253 y otras prestaciones a que se refiere. Ignorando su domicilio se le emplaza, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en este Distrito Judicial, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por notulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, se expide el presente a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Esther Ureña Frausto.—Rúbrica.

3715.—23 Sept., 5 y 16 Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El Lic. JAVIER CUCA NIETO, JORGE ROSALES GARCIA Y MIGUEL ANGEL BENHUMEA SANDOVAL, promueve como endosatarios en procuración de la señora MA. DEL CARMEN MENDOZA VILCHIS en contra de la señora RITA VILCHIS DE MENDOZA, en el expediente 1180/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las Once Horas del Veintiseis de Octubre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este Juicio, consistentes en: Una casa habitación construida con muros de tabique y adobe, pisos de mosaico con garage de aproximadamente dos metros y medio de ancho por seis metros de largo, dicho inmueble consta de dos plantas y un patio, así mismo se aprecia que existe un local comercial destinado para refaccionaria en mal estado de uso, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias: NORTE: 40.00 metros, con predios de Juan Hernandez y Romualdo Garcia; SUR: 40.00 metros, con predio de Modesto Castillo; ORIENTE: 20.00 metros, con Calle de Josefa Ortiz de Domínguez; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con Porfirio Díaz. El citado inmueble se encuentra ubicado en la Calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 12 de la población de Jilotepec, Estado de México, antes Segunda Calle de Leona Vicario, segunda escritura pública número 2963, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, en el Libro Primero, Sección Primera, a fojas 57, asiento 206 de fecha 23 de noviembre de 1972. Debiendo publicar la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jilotepec, Méx., por estar ubicado los bienes en dicho Distrito, debiendo servir de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados, convóquese postores y citese a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes respectivo.—Doy fe.—Toluca, México, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3957.—9, 14 y 16 Oct.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SEÑORA TERESA MORALES TELESFORO:

En los autos del expediente número 481/87, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSE ENRIQUE ROMERO CAMACHO, en contra de TERESA MORALES TELESFORO, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de Treinta Días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla legalmente y para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples de traslado a su disposición, para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

3709.—23 Sept., 5 y 16 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A CESAR JIMENO ULLOA Y NICOLASA ULLOA VILLALOBOS.

En el Expediente 1768/86, Segunda Secretaría, se ha presentado la señora ELVIA MONDRAGON DE VELAZQUEZ, promoviendo juicio Ordinario Civil en contra de Ustedes y por ignorarse su domicilio se ordenó la publicación de los presentes edictos por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, mismos que se insertarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar, haciéndoles saber a los demandados que deberán comparecer por sí o representante legal, dentro del término de Treinta Días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, ya que de no hacerlo el Juicio será seguido en su rebeldía. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

3708.—23 Sept., 5 y 16 Oct.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 594/987, Información de Dominio, promueve DEVORA PILLADO PEREZ, sobre un terreno ubicado en la calle de Independencia s/n. en el poblado de Santiago Miltepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.70 metros, con Calle de Independencia; AL SUR: 14.70 metros, con Concepción Sánchez Trejo; AL ORIENTE: 17.00 metros, con Salomón Piña.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. —Toluca, Méx., a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3908.—7, 13 y 16 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAN GALEWCS KNALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWCZ.

CARLOS GARCIA GOMEZ, en el expediente marcado con el número 906/87, que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapción del lote de terreno número 12 manzana 117 colonia Aurora ahora Benito Juárez, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 11; AL SUR: 17.00 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 38; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Chiapanecas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en los estrados de este Juzgado se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3877.—5, 16 y 23 Oct.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

NICOLAS SANCHEZ GUTIERREZ.

SILVIA FLORES FLORES, en el Exp. 891/87, le demanda la Usucapión, del lote 48 Manzana 41 Col. Agua Azul, Gpo. "C" 4 de esta Cd., que mide y linda: NORTE: 17.00 mts. con lote 47; SUR: 17.00 metros, con lote 49; PONIENTE: 9.00 metros, con lote 23; ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Xochimilco, con superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sria. del Jdo. las copias simples de traslado, se previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd., ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3871.—5, 16 y 28 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. 387/987, NORBERTO CRUZ MARTINEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Calle de Francisco Pérez Ríos sin número, de la Población de Colorines, México, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 8.65 metros con Arroyo de Carpinteros; AL SUR: 9.95 metros con Genoveva Cruz Hernández; AL ORIENTE: 8.10 metros con calle de Francisco Pérez Ríos; AL PONIENTE: 8.50 metros con Genoveva Cruz Hernández.—Teniendo una superficie aproximada de 77.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de estas diligencias lo deduzcan en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 28 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3968.—13, 16 y 21 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

EXP. 359 987, MAURICIO CASAUBON GARCIN, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Loma de Chihuahua, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; cuyas medidas, colindancias y superficie tiene: AL NORTE: 10.00 metros con los señores Estrada; AL SUR: 45.00 metros con Salomón Guadarrama; AL ORIENTE: 140.00 metros con Procopio García; AL PONIENTE: 125.00 metros con Guadalupe Rehollar. Con una superficie aproximada de 9, 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de estas diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3969.—13, 16 y 21 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

EXP. 360/987, J. CARMEN GONZALEZ VELAZQUEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa en el construida que se encuentra ubicado en el Callejón de las Animas número 302, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie tiene: AL SUROESTE: En dos líneas de 26.20 metros y 22.06 metros con los señores Juana González y Carmelo González y con Andador; AL NOROESTE: En cinco líneas de 6.60 metros, 6.80 metros, 4.48 metros, 7.20 metros, 5.40 metros, con Zanja AL NORESTE: 22.06 metros con el señor Cecilio Jiménez, AL SURESTE: 7.40 metros con señor Mauro Reyes; AL NORESTE: 14.60 metros con el señor Mauro Reyes; AL SURESTE: 15.70 metros con el Callejón de las Animas. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 951.65 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 11 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3970.—13, 16 y 21 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

CELSE ELPIDIO LUNA CAMPA, Bajo el Expediente marcado con el número 393/87, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio denominado "sin nombre", ubicado sobre Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú en términos del Barrio de San Juan de Zumpango, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.02 metros con Arturo Domínguez, Fidencio García, su Suc. y Ernesto Quintero; AL SUR: 78.74 metros con Jaime Luna Campa; AL ORIENTE: 15.56 con Avenida Jorge Jiménez Cantú; AL PONIENTE: 15.56 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie aproximada de: 1,243.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

3971.—13, 16 y 21 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

RAUL AARON LUNA CAMPA, Bajo el expediente marcado con el número 392/87, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio denominado "sin nombre", ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú en términos del Barrio de San Juan de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.00 metros con Lidia Luna Campa; AL SUR: 62.04 metros con Francisca Ortiz Vindad de Sánchez; AL ORIENTE: 20.09 con Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú; AL PONIENTE: 20.09 metros con señora Magdalena Ramírez de Quezada, con una superficie aproximada de 1,243.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

3972.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE ZUMPANGO**

**EDICTO**

INES GARCIA RODRIGUEZ, Bajo el Expediente Número 394/87. Promueve ante este Juzgado **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PEREIUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio ubicado en Calle 2 de Marzo, en términos del Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 40.25 metros con Suc. de Manuel García Rodríguez; **AL SUR:** 40.25 metros con calle 2 de Marzo; **AL OTE:** 88.70 metros con María García de Parra; **AL PONIENTE:** 89.00 metros con Juana García Rodríguez. Con una superficie de: 3,576.21 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y **El Noticiero**, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—**DOY FE.**—El Secretario del Juzgado, **P.D. Manuel Esquivel Carmona.**—Rúbrica. 3973.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

LUCAS SERVANDO ROGEL ACOSTA, expediente número 439/87, promueve **Diligencias de Información de Dominio**, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la tercera Calle de Rayón, en Tenancingo, Méx., cuyas medidas y colindancias son: **AL NORTE:** 29.00 metros, con Leopoldo Carrillo y Evaristo Arizmendi; **AL SUR:** 28.00 metros, con Guillermo Guadarrama; **AL ORIENTE:** 39.00 metros, con Calle; **AL PONIENTE:** 38.00 metros, con Irene Flores y Rubén Mendoza.

El Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación, en la Ciudad del Estado, por tres veces, de tres en tres días, haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—**Doy fe.**—C. Secretario de Acuerdos, **P.D. Abel Flores Vences.**—Rúbrica. 3976.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

**SEGUNDA SECRETARIA.**

En el expediente número 474/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alfonso Rodríguez Irazava, apoderado general de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Gustavo Rodríguez Rodríguez y/o Gloria Polo Basurto de Rodríguez, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Octubre del Año en Curso, para la Primera Almoneda de Remate de: 1.—Inmueble ubicado en el kilómetro 2.25 metros, vialidad Toluca, Metepec Rancho San Javier, Toluca, México, que mide y linda: **NORTE:** 12.50 metros, con vía Estatal; **SUR:** 20.50 metros, con propiedad particular; **PNIENTE:** 16.40 metros, con la Compañía de Luz; con superficie total de 330.00 metros cuadrados. 2.—Un inmueble ubicado en la Calle Azteca 311 Km. 3.5 de la Carretera a Zinacantan, México, que mide y linda: **NORTE:** 34.83 metros, con Ejido de San Luis Mexitepec; **SUR:** 34.83 metros, con el resto de la propiedad; **ORIENTE:** 10.00 metros, con Camino; **PNIENTE:** 10.00 con Escuela E.S.T.A.G.I.; con superficie de 348.30 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS**, Convocándose postores.—Toluca, México, a 7 de Octubre de 1987.—**Doy fe.**—C. Secretario Lic. **J. Ascensión Mendoza Pineda.**—Rúbrica. 3978.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En los autos del expediente No. 1267/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO** en su carácter de endosatario del **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.**, en contra de **TOMAS GONZALEZ BALDERAS Y ELENA ROJAS DEL RIO**, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las Diez Horas del Día Veintidós de Octubre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: **Un terreno con casa habitación sobre él construido, ubicado en la población de San Andrés Cuexcontlálan, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:** 17.60 metros, con Gaudencio Rojas del Río; **AL SUR:** 17.80 metros, con Félix Patricio Ramírez; **AL ORIENTE:** 40.20 metros, con Gregorio Flores; **AL PONIENTE:** 40.20 metros, con Francisco del Río y Federico del Río. Superficie de 715.56 metros cuadrados.

Publiquese un extracto en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de **5 1227,780.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.N.)**, en que facton valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, Méx., a 29 de Septiembre de 1987.—**Doy fe.**—El C. Secretario, Lic. **Napoleón Huerta Alpiñar.**—Rúbrica. 3979.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

FORTINO PIEDRAS GONZALEZ, promueve expediente 1903/87, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "El Solar", Avenida San Antonio número 34, en el Barrio de San Bartolo de Tultitlán de Mariano Escobedo, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: **AL NORTE:** 15.00 metros, con Felipe Rosas e Isabel Flores; **AL SUR:** 15.00 metros, con la Avenida San Antonio; **AL ORIENTE:** 21.57 metros, con Tomás Piedras Cañamares; y **AL PONIENTE:** 21.53 metros con Gabriel Piedras Cañamares. Su superficie actual es de 321.75 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación del lugar, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el seis de Octubre de 1987.—**Doy fe.**—El C. Primer Secretario, **P.D. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica. 3980.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número 2167/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado José Luis Chávez Astorga, Endosatario en Procuración de **BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.**, en contra de los señores **Apolinar Barón Treviño y Paulina Guadarrama de Barón**, El Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Tres de Noviembre del Año en Curso para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** de: **Un terreno y construcción ubicada en la Calle de Profesor José Solano s/n., en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: AL NORTE:** 12.00 metros, con Calle de Profesor José Solano; **AL SUR:** 11.80 metros, con Sucesión de Brígida Ocampo; **AL ORIENTE:** 36.70 metros, con Gaspar Saavedra y Norberto; **AL PONIENTE:** 36.70 metros, con Rosario Juárez Calderón.

Se expide para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y Tabla de Avisos del Juzgado de Tenango del Valle y de este Juzgado, por tres veces de tres en tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS**, Convocando Postores.—Toluca, México, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—**Doy fe.**—C. Secretario, Lic. **Victorina García Cardoso.**—Rúbrica. 3981.—13, 16 y 21 Oct.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

NICOLAS SANCHEZ GUTIERREZ.

SILVIA FLORES FLORES, en el Exp. 891/87, le demanda la Usucapión del lote 48, manzana 41, Col. Agua Azul, Gpo. "C" 4, de esta Cd. que mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con lote 47; SUR: 17.00 metros, con lote 49; PONIENTE: 9.00 metros, con lote 23; ORIENTE: 9.00 metros, con calle Xochimilco, con superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sra. del Jde. las copias simples de traslado, se previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd. ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta Cd. de expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3872.—5, 15 y 28 Oct.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SRA. LAJA MARGEL DE LEINER.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ENRIQUEZ, en el expediente número 888/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del Lote de Terreno Número 58, de la Manzana 413, de la Colonia Aurora S.A., aclarando que actualmente es la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote 57; AL SUR: 17.00 metros, con Lote 59; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Carriñon; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Lote 26, con una Superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguiente a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

3870.—5, 16 y 28 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE EL ORO**

**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 318/984 promovido por MELITON BLAS CRUZ, en contra de GABRIEL CRUZ CARDENAS, se ordenó sacar a Remate los bienes embargados y para tal fin se señalan las Catorce Horas del Día Veinte de Octubre Próximo, siendo los siguientes bienes un Vehículo Camión Volteo color verde 1968, motor número 16468, marca Ford Registro Federal Automóviles 1393167, Placas Circulación KW6814 Bienio 84-85 en regular estado de uso, valor de 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por dos veces, dentro de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, convocando postores siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad referida.

El Oro, México, a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ciudadano Secretario, Licenciado Abdiel S. Velasco González.—Doy fe.—Rúbrica.

3885.—6 y 16 Oct.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC**

**EDICTO**

FELIPE TORIBIO SORIANO SORIANO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, en el expediente número 761/87, respecto del predio conocido con el nombre de "LA FRANJA", ubicado en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 1,631.24 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICUARO CENTIMETROS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 quince metros con calle Juárez sin número; AL SUR: 15.00 quince metros con Carlos Sandoval Duarte; AL ORIENTE: 106.01 ciento seis metros con un centímetro con Antonia Rodríguez viuda de Quiroz; AL PONIENTE: 109.76 ciento nueve metros setenta y seis centímetros con José Pierson R.

El C. Juez admitió las presentes Diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de este Distrito, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 22 de Septiembre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

3832.—10, 15 y 30 Oct.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTOS**

Exp. 10696, C. JAVIER FRAGOSO MONTOYA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepotzotlán, mide y linda: AL NORTE: 40.00 mts. con Jesús Ruiz Fragoso; AL SUR: 66.00 mts. con Rafael Fragoso Montoya; AL ORIENTE: 31.50 mts. con Rodolfo Fragoso Montoya; AL PONIENTE: 31.50 mts. con Calle Jacarandas. Superficie de: 1,669.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10695, C. RAFAEL FRAGOSO MONTOYA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepotzotlán, mide y linda: AL NORTE: 31.50 mts. con Javier Fragoso; AL SUR: 66.00 mts. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 31.50 mts. con Rodolfo Fragoso M.; AL PONIENTE: 40.00 mts. con Camino Vecinal. Superficie de: 2,600.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10694, C. MA. DEL CARMEN AGUILAR REVILLA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, Mpio. de Tepotzotlán, mide y linda: AL NORTE: 124.00 mts. con Darío González y/otro; AL SUR: 60.60 mts. con Camino Nacional; AL ORIENTE: 84.60 mts. con Ma. del Carmen Aguilar; AL PONIENTE: ..... Superficie de: 2,870.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10693, C. MA. DEL CARMEN AGUILAR REVILLA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 34.00 y 20.00 mts. con Florentino V.; AL SUR: 10.00, 4.00, 24.50 y 3.60 mts. con María Solís y/otro; AL ORIENTE: 48.00, 29.00, 5.50 y 22.00 mts. con María López S. y/otro; AL PONIENTE: 84.60 mts. con Maximina Ortiz T. Superficie de: 3,438.51 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10692, C. MARTHA PAREDES LINARES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 16.90 mts. con Camino Terciario; AL SUR: 22.25 mts. con Rosario Solís; AL ORIENTE: 26.90 mts. con Concepción Solís; AL PONIENTE: 26.10 mts. con Caño Regador. Superficie de: 518.60 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10691, C. ANTONIO JIMENEZ VEGA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 17.90 mts. con Cerrada; AL SUR: 18.85 mts. con Julio Vega; AL ORIENTE: 26.70 mts. con Margarita Vega; AL PONIENTE: 28.50 mts. con José Vega. Superficie de: 507.01 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10690, C. DANIEL QUIJADA LUNA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 27.50 mts. con Esteban Quijada y Camino; AL SUR: 28.50 mts. con Porfirio Quijada Luna; AL ORIENTE: 26.00 mts. con Fortunato Quijada; AL PONIENTE: 22.23 mts. con Felipe Quijada. Superficie de: 675.23 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10689, C. JOSEFINA FRAGOSO DE PEZA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 11.00 mts. con Guadalupe Villa Vda. de Ramírez; AL SUR: 11.00 mts. con Angela Vega; AL ORIENTE: 11.10 mts. con Calle Pública; AL PONIENTE: 11.10 mts. con Guadalupe Villa. Superficie de: 122.10 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 011090, C. LORENZO RABICH ARIAS SALORIO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Capula, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 66.36 mts. con Yvo Leonardo Arias Salorio; AL SUR: 66.36 mts. con Osiris Arias de Fernández; AL ORIENTE: 22.10 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 22.10 mts. con la Sra. Teodora López. Superficie de: 1500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 011091, C. MARINA GUERRERO ARIAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Capula, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 66.36 mts. con Osiris Arias Gudiño; AL SUR: 66.36 mts. con Mahatma Gandhi Rodríguez Arias; AL ORIENTE: 22.10 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 22.10 mts. con la Sra. Teodora López. Superficie de: 1500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 011092, C. EVANGELINA GUDINO VDA. DE ARIAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Capula, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 66.36 mts. con Mahatma Gandhi Rodríguez Arias; AL SUR: 66.36 mts. con Javier Guerrero Arias; AL ORIENTE: 22.10 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 22.10 mts. con la Sra. Teodora López. Superficie de: 100.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 011093, C. MAHATMA GHANDI RODRIGUEZ ARIAS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Capula, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 66.36 mts. con Marina Guerrero Arias; AL SUR: 66.36 mts. con Evangelina Gudiño Vda. de Arias; AL ORIENTE: 22.10 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 22.10 mts. con la Sra. Teodora López. Superficie de: 1500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 011094, C. EUGENIA OSIRIS ARIAS SOLORIO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Capula, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 66.36 mts. con Lorenzo Rabich Arias Salorio; AL SUR: 66.36 mts. con el Arroyo Intermittente; AL ORIENTE: 22.10 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 22.10 mts. con la Sra. Teodora López. Superficie de: 1500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10688, C. ALEJO MIGUEL CASTRO HERNANDEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Hacatco, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 6.00 mts. con Teodora Jurado; AL SUR: 26.50 mts. con Cano Vecinal; AL ORIENTE: 105.25 mts. con Cia. de Luz y Fuerza; AL PONIENTE: 103.50 mts. con Rosa Covarrubias. Superficie de: 1,796.81 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10717, C. MAGDALENA ALVAREZ DE MARTINEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Texcacoa, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 25.00 mts. con Francisco Romero; AL SUR: 25.00 mts. con Rafael Alvarez; AL ORIENTE: 13.38 mts. con Calle Púbica; AL PONIENTE: 13.08 mts. con Francisco Romero. Superficie de: 330.75 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10716, C. TERESO RAMIREZ ESCALONA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 24.66 mts. con la Vendedora y/otro; AL SUR: 24.50 mts. con Vereda Vecinal; AL ORIENTE: 9.42 mts. con Pedro Terrazas; AL PONIENTE: 9.42 mts. con Oscar Crespo. Superficie de: 231.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10718, C. RENE BELLO RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xoloc, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 28.00 mts. con Celia Ramirez; AL SUR: 28.00 mts. con Celia Rosa y Entrada Particular; AL ORIENTE: 53.60 mts. con Adolfo Robledo; AL PONIENTE: 52.00 mts. con Dionicio Ramirez. Superficie de: 1,478.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10715, C. ESTEBAN QUIJADA LUNA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 28.50 mts. con Sebastián Quijada y Caino; AL SUR: 29.50 mts. con Daniel Quijada; AL ORIENTE: 26.00 mts. con Antonio Quijada; AL PONIENTE: 22.20 mts. con Felipe Quijada. Superficie de: 699.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10711, C. MARGARITO VEGA RAMIREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 17.00 y 20.00 mts. con Caño Regador; AL SUR: 34.80 mts. con Caño Regador; AL ORIENTE: 94.40 mts. con Francisco Rosas; AL PONIENTE: 34.00 mts. con 52.00 mts. con Calle Tulipanes. Superficie de: 1,662.78 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10710, C. EUDOCIO PAREDES LORA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 19.40 mts. con Cano Vecinal; AL SUR: 11.80 mts. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 54.80 mts. y 33.20 mts. con A. Paredes y/otro; AL PONIENTE: 76.00 mts. con Ricardo Rodríguez Ramirez. Superficie de: 1,542.13 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10714, C. HERMELINDO MARTINEZ NOLASCO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xoloc, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 44.50 mts. con Concepción Martínez y Gabriel M.; AL SUR: en dos tramos 40.60 y 11.70 mts. con Brígido Cirico y/otro; AL ORIENTE: en dos tramos 12.65 mts. con 9.05 mts. con Camino Vecinal y/otro; AL PONIENTE: 23.00 mts. con Mateo Antonio y Zanja Federal de por medio. Superficie de: 968.24 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 010713, C. JOSE LUIS AGUILAR MORA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Cuauatlalpan, mide y linda: AL NORTE: 75.60 mts. con Camino Vecinal; AL SUR: 71.30 mts. con Ing. Amador Martínez C.; AL ORIENTE: 53.50 mts. con Héctor Pichardo y/otro; AL PONIENTE: 46.40 mts. con Camino Vecinal.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 16712, C. ANGELICA CASTRO DE PEZA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Texcacoa, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 25.00 mts. con Angélica Castro y/otro; AL SUR: 26.30 mts. con Genaro Sánchez, AL ORIENTE: 65.70 mts. con Fortunata Angeles Vda. de Contreras; AL PONIENTE: 65.46 mts. con Genaro Sánchez. Superficie de: 1,681.35 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10709, C. ANDREA MALDONADO ROMRO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 39.59 mts. con Ejido de Santiago; AL SUR: 28.00 mts. con Ana García; AL ORIENTE: 46.00 mts. con Zanja de Riego; AL PONIENTE: 47.70 mts. con Calle Jacarandas. Superficie de: 1,581.20 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3921.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 10697, C. CECILIO FLORES VEGA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Mpio. de Tepetzotlán, mide y linda: AL NORTE: 31.00 mts. con Caño Regador; AL SUR: 17.20 mts. con Río Hondo de Tepetzotlán; AL ORIENTE: 47.20 mts. con 2a. Cerrada de las Gardenias; AL PONIENTE: 36.80 mts. con Margarita Vega R. Superficie de: 932.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3921.—7, 13 y 16 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 2489/87, MARIA TERESA HERNANDEZ GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, Méx., mide y linda: NORTE: 20.00 mts. con Calle del Calvario; SUR: 20.00 mts. con Alfonso Salzeta Salazar; ORIENTE: 36.70 mts. con María Tereza Hernández; PONIENTE: 27.80 mts. con J. Encarnación Brito.

Superficie Aproximada: 643.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. ....—Rúbrica.  
3915.—7, 13 y 16 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 398/87, C. GREGORIO SANCHEZ RODEA, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 51.10 con Antero Martínez G.; AL SUR: 66.20 con José Garrido; AL OTE.: 38.60 con Antero Martínez. Apelinar Alcántara; AL PTE.: 43.10 con Río Cascoamate; Sup. 2,172.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 2 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
3906.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 311/87, C. BENJAMIN MANUEL CARLOS, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 292.00 con Eleuterio Carlos; AL SUR: 304.00 con Carretera a Buenavista; AL OTE.: 136.70 con Benjamín Manuel C.; AL PTE.: 129.00 con Antonio Vda. B. Sup. 4,72.87 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 2 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
3956.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 310/87, C. BENJAMIN MANUEL, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 100.00 con Francisco y Eleuterio Gregorio; AL SUR: 100.00 con Fidencio Garduño; AL OTE.: 154.50 con Rancharía Buenavista; AL PTE.: 145.50 con Simón Martínez. Sup. 1,50.00 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 2 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
3956.—7, 13 y 16 Oct.

Exp. 309/87, C. BENJAMIN MANUEL, promueve Inmatriculación Administrativa, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 107.20 con Juan Gabriel; AL SUR: 52.00, 47.00, 7.00, 12.00 con León Carlos; AL OTE.: 140.00 con Rodrigo Carlos; AL PTE.: 162.00 con Heriberto Orozco. Sup. 1,72.00 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 2 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
3906.—7, 13 y 16 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EDICTO

Exp. 7428/87, ALEJANDRO FERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón S/N., en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 80.00 mts. con Plácido Turrat; SUR: 80.00 mts. con Pomposo Espinoza; ORIENTE: 25.00 mts. con Calzada del Panteón; PONIENTE: 25.00 mts. con J. María Serrano. Superficie Aproximada: 2,000.00 M2.

Expediente No. 541/988/87, EDUARDO MONROY ZARAGOZA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble denominado "La Joya", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 36.00 metros, con Raúl Rico, Pedro de la Cruz y Nereo Alonso; SUR: 36.00 metros, con Carril; ORIENTE: 80.00 metros, con Macaria Rosell Cortés; PONIENTE: 89.00 metros, con Catarino Aguilar Maya. Con superficie de 2,896.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

La C. Registradora dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 21 de Septiembre de 1987.—Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

3916.—7, 13 y 16 Oct.

3977.—13, 16 y 21 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

DISTRITO DE TOLUCA

TOLUCA, MEX.

EDICTO

AVISO NOTARIAL

Exp. 7429/87, CECILIA VIEYRA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Antigua Río Lerma S/N., en el poblado de San Pedro Tolttepec, Municipio de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 8.00 mts. con Fernando Gil Contreras; AL SUR: 8.00 mts. con Calle Antigua Río Lerma; AL ORIENTE: 16.00 mts. con Juan Herminio; AL PONIENTE: 16.00 mts. con Antonio Gil Contreras.

Por escritura número 58515 Cincuenta y ocho mil quinientos quince, de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el suscrito, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA GUTIERREZ CAVAZOS, por medio de la cual el señor JORGE EDUARDO AVILA GUTIERREZ, aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de Agosto de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

3920.—7, 13 y 16 Oct.

Para su publicación de siete en siete días.—Toluca, Méx., a 23 de Julio de 1987.—Notario Público No. 4, Lic. Vicente Lechuga M.—LEMV-541126-T F7.—Rúbrica.

3881.—6 y 16 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8180/87, MARIA GUADALUPE TRINIDAD HERNANDEZ PLIEGO DE CARRILLO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 159.90 metros, con Víctor Gómez; SUR: 100.00 metros, con Prisciliano López y en otra línea de 62.80 metros, con el Camino Viejo; ORIENTE: 46.00 metros, con Prisciliano López; PONIENTE: 20.50 metros, con Guadalupe Plata. Superficie Aproximada: 6,591.67 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3907.—7, 13 y 16 Oct.

PROYECTA LO DIFICIL,  
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL.  
REALIZA LO GRANDE,  
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.  
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,  
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,  
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,  
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,  
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,  
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE  
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.  
HORACE MANN